



CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ASESOR EXTERNO PARA EL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGO DE POPULAR VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A.”

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa; se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

El objeto es la “Contratación de un asesor externo para el Comité de Riesgo de Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A.”.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.

3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de contratación del servicio y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.

4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.

5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Pedido al Profesional adjudicado, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.

6. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.

7. El oferente deberá indicar en forma clara y por separado en su cotización el costo por la asistencia a la sesión del Comité de Riesgo donde brindará el servicio objeto de la presente contratación; en números y letras coincidentes (indicar precios unitarios, totales, totales antes de impuestos y total con impuesto); en caso de discrepancia prevalecerá el monto indicado en letras, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Si existiese contradicción entre los precios unitarios y totales, siendo que la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el precio mayor. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de

vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios. En caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado. Popular Valores no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio para los servicios solicitados.

8. Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. dispone de un monto económico máximo en su presupuesto de ¢209.240,00 (doscientos nueve mil doscientos cuarenta colones exactos) para el pago por la asistencia a cada sesión del Comité de Riesgo.

9. El plazo del servicio a contratar será de veinticuatro meses.

10. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

B. CERTIFICACIÓN

El oferente (persona física o jurídica) debe aportar la certificación original que demuestre que **está inscrito y se encuentra al día** en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o bien que cuenta con un arreglo de pago aprobado por la CCSS al momento de presentación de la oferta. En los casos que se trate de un profesional independiente, igualmente debe demostrar mediante la presentación de los documentos que correspondan, que cotiza y se encuentra al día con el pago de sus cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Cabe mencionar que si el oferente es una persona que tiene las dos condiciones debe presentar los documentos que demuestre estar al día en ambas condiciones, ya que debe de cotizar a la seguridad social tanto como Trabajador Independiente y Trabajador Asalariado, de conformidad con el Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes, artículo No.2, dicho reglamento puede observarse en la página WEB de la Caja Costarricense de Seguro Social.

C. CARACTERIZACIÓN DEL OBJETO

1. OBJETO

Al profesional contratado le corresponderá brindar la asesoría necesaria que requiera el Comité de Riesgo, para la toma de decisiones adecuadas y oportunas en materia de gestión de riesgos en Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A.

2. ACTIVIDAD PRINCIPAL

Asesorar al Comité de Riesgo en cuanto a la identificación, medición y estrategias de gestión de los diferentes tipos de riesgo inherentes al giro de negocio bursátil que afecten tanto los recursos propios del Puesto de Bolsa, como los recursos de los clientes.

3. FUNCIONES Y OBLIGACIONES PARA LA CONTRATACION

Los servicios que se requieren como mínimo por parte del contratista son los siguientes:

- a) Asistir al menos una vez al mes a los Comités de Riesgo de Popular Valores, los cuales podrán ser programados de lunes a viernes en horario de 3:00 p.m. a 9:00 p.m., por lo tanto, el o la profesional deberá tener la disponibilidad para cumplir con el horario requerido.
- b) Tendrá responsabilidad directa de participar en las decisiones, para la ejecución de las funciones del Comité de Riesgo, las cuales son las siguientes:

1. Proponer políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos.
 2. Vigilar el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos.
 3. Vigilar que la gestión de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad.
 4. Desempeñar otras funciones que la Junta Directiva le asigné al Comité, relacionadas con la gestión de riesgos.
- c) Evaluar los informes y recomendaciones que presente el Gestor de Riesgo.
- d) Monitorear, evaluar y emitir criterios permanentemente sobre las condiciones del mercado y las estrategias seguidas por el Puesto de Bolsa.
- e) Otras que sean expresamente determinadas por la Junta Directiva de Popular Valores.

4. ENTREGABLES

El miembro externo deberá presentar como requisito indispensable para que se realice la cancelación de sus servicios, un informe mensual con el detalle de los riesgos identificados en cada una de las sesiones del Comité de Riesgo así como emitir las recomendaciones correspondientes para la mitigación de éstos.

Este informe deberá presentarse al Comité de Riesgo, a más tardar la segunda semana del cierre del mes que se va a facturar.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACION

1. El oferente para el desarrollo de la asesoría a contratar, **debe cumplir** con las siguientes condiciones mínimas:
 - a) Contar con Licenciatura o Grado Superior en Ciencias Económicas entendiéndose como ciencias económicas los graduados en Administración: Negocios, Administración Pública, Finanzas, Gerencia, Mercadeo, Banca, Recursos Humanos, Contabilidad y otras carreras y especialidades afines. Economía: Incluye a aquellos graduados universitarios en Economía, Economía Agrícola, Economía Política, Planificación Económica y otras carreras y especialidades afines.
 - b) Debe ser persona de reconocida y probada honorabilidad y con amplia experiencia (no menos de 2 años) en materia bursátil, económica, financiera y/o de gestión de riesgos, la cual debe quedar debidamente acreditada y documentada ante Popular Valores.
 - c) Ser persona que no haya sido condenada, mediante sentencia firme, por la comisión culposa de delitos contra la buena fe de los negocios o la confianza pública durante los cinco últimos años.
 - d) Ser persona que no haya sido sancionada administrativamente durante los dos últimos años.
 - e) Ser persona que no haya sido suspendida, separada o inhabilitada para ocupar cargos administrativos o de dirección en entidades reguladas o supervisadas por los órganos de regulación o supervisión financiera en los últimos cinco años.
 - f) No estar ligado entre sí por parentesco, consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con los miembros del Comité de Riesgo o con funcionarios que mantengan posiciones de decisión o dirección de Popular Valores.
 - g) No mantener vínculo alguno con clasificadoras de riesgo o emisores.

- h) No puede formar parte de ningún Comité de Inversión, ni pertenecer a Comités de Riesgo de entidades ajenas al Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal.

Con el fin de constatar lo que se solicita en el presente a apartado **(del punto a) al punto h), inclusive)** el oferente debe presentar una declaración jurada mediante la cual demuestre su cumplimiento.

2. El oferente debe estar debidamente incorporado al Colegio de Profesionales respectivo, para comprobar dicho el cumplimiento de este requisito debe incorporar a su oferta los documentos que lo demuestren.
3. El oferente debe contar con un nivel de conocimiento técnico-intermedio en idioma inglés, para lo cual debe presentar la documentación respectiva debidamente autenticada por notario público.
4. El Adjudicatario debe comprometerse a mantener en reserva absoluta toda la información, ya sea escrita, verbal o magnética, que se genere o bien tenga acceso, en virtud del servicio prestado, aceptando que dicha información (en cualquier forma en que sea obtenida), es de carácter confidencial para Popular Valores.

D. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y METODOLOGÍA

Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

| Parámetros | Puntaje |
|--|--------------|
| Grado académico del profesional. | 40 % |
| Experiencia adicional en materia bursátil, económica, financiera y/o de gestión de riesgo. | 40 % |
| Capacitación especializada en temas de riesgo. | 15 % |
| Publicaciones sobre temas de gestión de riesgo, economía o finanzas. | 5% |
| Total | 100 % |

1. Grado académico del profesional (Máximo 40 puntos):

Se asignarán puntos según los siguientes límites:

| | |
|--------------|-----------|
| Doctorado | 40 puntos |
| Maestría | 35 puntos |
| Licenciatura | 30 puntos |

2. Experiencia adicional en materia bursátil, económica o financiera del profesional (Máximo 40 puntos):

Se asignará puntaje a la (s) oferta (s) de acuerdo a la siguiente tabla:

| | |
|---------------------------------|-----------|
| Más de 6 años | 40 puntos |
| Más de 4 años y menos de 6 años | 30 puntos |
| Más de 2 años y menos de 4 años | 20 puntos |

La experiencia se va a medir a partir del número de años ocupando un puesto de trabajo o en la prestación de servicios; en los cuales el oferente ha efectuado labores específicas en materia bursátil, económica o financiera y/o de gestión de riesgo. Para la evaluación de este aspecto el oferente deberá adjuntar a su oferta las constancias respectivas.

En el caso de tratarse de referencias por servicios profesionales desarrollados, deben ser suscritas

preferiblemente por el Representante Legal, Gerente General de la empresa en que laboró o proveedor de la Institución a la que le prestó el servicio.

Asimismo debe especificar si se trata uno o varios puestos ocupados en una o varias empresas, el tiempo de la relación laboral, el contacto de la empresa y el número telefónico para poder constatar dicha información. Popular Valores, Puesto de Bolsa, S.A. se reserva el derecho de verificar los datos consignados en cada una de las constancias.

Es entendido que las constancias requeridas para acreditar la experiencia deben hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta.

Dichas constancias deberán haber sido emitidas dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán constancias que hagan alusión a trabajos hechos por terceros, sean personas físicas o jurídicas, aunque el oferente alegue que laboró con o para tales personas.

3. Capacitación especializada en temas de riesgo (máximo 15 puntos):

Consiste en el aprendizaje obtenido mediante capacitaciones en temas relacionados con la gestión de riesgos en entidades financieras y /o puestos de bolsa, para calificar esta sección se asignarán tres (3) puntos por cada documento que compruebe cada una o varias de las siguientes capacitaciones hasta un máximo de 15 puntos:

- 1) Riesgo de crédito.
- 2) Riesgos de liquidez.
- 3) Riesgos de mercado.
- 4) Riesgo operativo.
- 5) Matrices de riesgo.
- 6) Lavado de dinero.
- 7) Credencial o cursos de Agente Corredor de Bolsa.
- 8) Credencial de Gestor de Portafolios.
- 9) Credencial de Gestor de Riesgo.
- 10) Control Interno.
- 11) SEVRI.
- 12) Mercados bursátiles internacionales.
- 13) Mercado inmobiliario costarricense.

Para la comprobación de este punto el oferente debe anexar a su oferta la copia de títulos o certificados de cursos que comprueben la capacitación recibida (éstos deberán estar debidamente autenticados por un notario, dando fe de que los documentos son copia fiel de los originales).

4. Publicación sobre temas de gestión de riesgo, economía o finanzas (Máximo 5 puntos):

Comprende la redacción de reportajes, recomendaciones y otros, que el profesional haya elaborado en materia de gestión de riesgos o temas específicos de economía o finanzas, y que fueron publicados a nivel nacional o internacional. Para calificar esta sección se asignarán un (1) punto por cada documento que compruebe la publicación, hasta un máximo 5 puntos. POPULAR VALORES se reserva el derecho de verificar la información suministrada de considerarlo necesario.

Se adjudicará la oferta que alcance el mayor puntaje.

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán como criterios para el desempate, los siguientes elementos en su orden:

- a) La oferta de mayor puntaje en el grado académico del profesional.
- b) Si se mantiene el empate, la oferta que obtiene mayor puntaje en la experiencia adicional en materia económica, financiera o mercado de valores.
- c) Si se mantiene el empate, la oferta que obtiene mayor puntaje en la capacitación especializada en temas de riesgo.
- d) Si se mantiene el empate, la oferta que obtiene mayor puntaje en publicaciones sobre temas de gestión de riesgo, economía o finanzas.
- e) Si continua el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

F. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y PRÓRROGAS

Para dictar el acto de adjudicación, Popular Valores tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión. Las prórrogas en la vigencia de ofertas podrán darse vía fax.

Popular Valores podrá revocar el acto de adjudicación, o de declaratoria de deserción o infructuoso el concurso de conformidad con lo establecido en el numeral 89 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, acto que deberá tomarse antes de la firmeza del concurso.

G. Revocación, re-adjudicación, declaración de desierto o infructuoso: De conformidad con lo que se establece en el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Valores podrá re-adjudicar o declarar desierto o infructuoso este concurso, según corresponda, en caso de anulación o revocación del acto de adjudicación, para lo cual contará con un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la respectiva resolución. En caso de revocar el acto, Popular Valores estará comunicándolo mediante los mismos medios que curso la invitación.

H. Formalización del contrato: La contratación que deriva de este procedimiento se formalizará mediante la emisión de una orden de compra/contrato en la plataforma SICOP.

I. Forma de pago: La forma de pago se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los servicios de asesoría contratados, el informe solicitado en la sección de ENTREGABLES de este cartel y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa.

J. Multas: En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado (presentación del informe solicitado en la sección de ENTREGABLES de este pliego de condiciones), según el plazo de entrega establecido en el presente cartel, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total facturado en el mes, por cada día natural de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

K. Inspección y fiscalización del contrato: El Órgano Fiscalizador del contrato tiene como obligación velar porque el contratista se ajuste al estricto cumplimiento de lo pactado. Se entenderá que el Órgano Fiscalizador lo constituye el superior de la unidad gestionante, que para la presente contratación es la Unidad

de Riesgo de Popular Valores. El contratista se encuentra obligado a ofrecer a la Administración las facilidades necesarias para fiscalizar el contrato.

En caso de que Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., decida cambiar el área fiscalizadora mencionada en este apartado, tal situación le será comunicada formalmente y por escrito al contratista.

L. Confidencialidad: la persona física o jurídica que resulte adjudicataria debe comprometerse a guardar absoluta reserva sobre la información y/o los datos que le sean facilitados para desarrollar el servicio objeto de este cartel. De comprobarse la divulgación de información de calificación confidencial parcial o total, Popular Valores Puesto de Bolsa procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.

M. Aclaraciones y subsanaciones:

Popular Valores podrá corregir aquellos aspectos subsanables o insustanciales, para lo cual podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta deberá ser remitida dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación respectiva y la misma deberá realizarse por medio del SICOP. En todo caso debe entenderse que no se subsanarán aspectos que produzcan ventaja al oferente.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos